



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 418 -2020-ANA.AAA.UV.

Cusco,

23 OCT 2020

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 182784-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani en fecha 13 de setiembre del 2019, presentado por el Señor **Pablo Cesar Chaiña Carpio**, identificado con DNI N° 24715632, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas y departamento del Cusco, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines agrarios, para el proyecto denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua para riego en el Anexo de Puca Puca, Comunidad Campesina de Chicnayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas – Cusco"**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 81.1 y 81.2, del artículo 81° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que, la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, se puede obtener mediante: a) Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica y b) Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA). La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgado a más de un petionario, respecto de una misma fuente;

Que, el procedimiento se instruyó bajo la aplicación de Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua, y considerando el Principio de Informalismo previsto en la Ley Del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que establece *"Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público"* siendo así, revisado los requisitos establecidos en el TUPA y en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se advierte que ha cumplido con los requisitos que establece, los mismos que se encuentran dentro del presente trámite administrativo;

Que, el expediente administrativo signado con CUT N°182784-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Sicuani en fecha 13 de setiembre del 2019, presentado por el señor **Pablo Cesar Chaiña Carpio**, identificado con DNI N° 24715632, Alcalde de la Municipalidad provincial de Canas y departamento del Cusco, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con fines agrarios, para el proyecto denominado: **"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el Anexo de Puca Puca, Comunidad Campesina de Chicnayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas – Cusco"**, para lo cual el administrado presenta los siguientes documentos: solicitud de trámite, copia simple de documento de identidad DNI, registro de personería jurídica, Memoria Descriptiva del Proyecto;

Que, la Administración Local de Agua Sicuani, mediante Oficio N° 85-2020-ANA-AAA.UV-ALA-SI, de fecha 08 de julio del 2020, solicitó al titular del trámite la realización de publicación del Aviso Oficial N° 13-2020-ANA-AAA.UV-ALA-SI, de conformidad a lo establecido en el artículo 40° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA - Reglamento del Procedimientos



Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de obras en fuentes naturales de agua, donde se deberá realizar la publicación en la Municipalidad Distrital o Provincial correspondiente, locales comunales y Organizaciones de Usuarios de Agua del ámbito donde se ubica la fuente de agua, por un periodo de 03 días consecutivos, conforme al aviso que se adjunta al presente; después de realizadas las publicaciones presentara a esta Administración Local de Agua las certificaciones de las entidades donde se fijaron los avisos y las publicaciones de los diarios indicados o en su defecto por Notario Público o Juez de Paz. Por otro lado, el administrado cumple con presentar las constancias y archivos fotográficos probatorios de la publicación de aviso oficial;

Que, en fecha 09 de octubre del 2019, se realizó la verificación técnica de campo con la participación del administrado y del personal de la Administración Local de Agua Sicuani, se constituyeron en la Comunidad Campesina de Chicnayhua, del distrito de Yanaoca, provincia de Canas y departamento del Cusco, donde se identificó la fuente natural de agua quebrada Puca Puca, cuyo punto de interés se ubica en las coordenadas UTM WGS 84 zona 19 sur 234495E, 8420791N, altitud 4206 m, el aforo realizado fue de 0.60 l/s, aguas abajo del punto indicado está ubicado una captación Puca Puca, ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 zona 19 Sur 235376E, 8420824N, altitud 4136 m, el cual cuenta con Licencia de uso de agua Resolución Directoral N°113-2017-ANA-AAA.UV a favor del Comité de usuarios de agua Virgen Candelaria Puca Puca, Consecuentemente se ubicó la quebrada Patochuachana ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 zona 19 Sur 236036E, 8420627N, altitud 4031m, apreciando en este punto una captación rustica conectada a un canal rectangular de sección 0.30 m x 0.10 m, el caudal aforado fue de 1.5 l/s;

Que, con Informe Técnico N° 097 -2020-ANA-AAA-XII.UV/AT.BEFV, de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por el Profesional Especialista en Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa, mediante el que concluye: I) El expediente administrativo de Acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el Anexo de Puca Puca, Comunidad Campesina de Chicnayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas - Cusco" solicitado por Pablo Cesar Chaíña Carpio, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canas, ha sido adecuado a un trámite ordinario para obtener la Acreditación de disponibilidad hídrica de la Quebrada Patochuachana y llevado de manera regular conforme lo establece la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, norma que regula el procedimiento administrativo para el otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, II) Según la evaluación técnica de oferta y demanda hídrica, se ha determinado que existe déficit hídrico en los meses de junio, julio y agosto, Acredita la disponibilidad hídrica en la quebrada Pato huachana hasta un volumen de agua de 389,823.77 m³, y según el balance hídrico de oferta y demanda hídrica se garantiza para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el Anexo de Puca Puca, comunidad campesina de Chicnayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas – Cusco" en la quebrada Pato huachana hasta un volumen de 29, 053.62 m³, dejando un volumen de 43,313.75 m³ para conservación del ecosistema, III) En fecha 31.07.2020 mediante Oficio N°275-2020-A-MPC-C, la Municipalidad Provincial de Canas remitió las constancias de publicación del Aviso Oficial N° 013-2020-ANA-AAA.UV.ALA.SI realizado en la misma Municipalidad los días del 13 al 16 de julio, así como la publicación realizada en el salón comunal de la Comunidad Campesina de Chicnayhua; del mismo modo la ALA Sicuani realizó la publicación del Aviso del 09 al 16 de julio del 2020, y que durante la evaluación del procedimiento y publicación no se ha presentado oposiciones;

Que, de la evaluación de los actuados en el expediente de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, con Fines Agrarios, para el proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el Anexo de Puca Puca, Comunidad Campesina de Chicnayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas – Cusco", se evidencia que el administrado ha cumplido con los requisitos previstos por la norma y atendiendo lo manifestado en los informes técnicos, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de



manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros técnicos y requisitos legales, por lo que, resulta amparable.

Que, con el visto del Área Técnica, con Informe Técnico N° 097 - 2020-ANA-AAA-XII.UV/AT.BEFV, y con el Visto del Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, con Informe Legal N° 200-2020-ANA-AAA.UV-AL/EFSA; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, con fines agrarios, a favor de la Municipalidad provincial de Canas, para el proyecto denominado: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el Anexo de Puca Puca, Comunidad Campesina de Chicnayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas – Cusco”,** de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación									Volumen Anual Acreditado (m3)
		Política				Hidrográfica		Geográfica			
								Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 19 Sur			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Sector	Cuenca	Unidad Hidrográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)	
Quebrada	Patohuachana	Cusco	Quispicanchi	Yanaoca	Comunidad Campesina Anexo - Puca Puca	Urubamba Vilcanota	49949	236036	8420627	4031	43313.75

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, con fines agrarios, a favor de la Municipalidad provincial de Canas, para el proyecto denominado: **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego en el Anexo de Puca Puca, Comunidad Campesina de Chicnayhua, distrito de Yanaoca, provincia de Canas – Cusco”,** en la quebrada Patohuachana hasta un volumen de 29, 053.62 m3/año dejando un volumen de 43,313.75 m3/año para conservación del ecosistema, donde el caudal ecológico para conservación del ecosistema en la quebrada Pata Chahuana queda conforme al siguiente detalle:

Descripción	Meses												Volumen Ecológico Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	4.46	4.44	2.47	0.59	0.23	0.18	0.18	0.2	0.28	0.42	0.83	2.38	43313.75
Volumen (m3)	119942.00	10736.00	6609.00	1526.00	619.00	479.00	473.00	536.00	721.00	1137.00	2155.00	6381.00	

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la Disponibilidad Hídrica de Aguas Superficiales, con fines agrarios, la que acredita un volumen anual de hasta un volumen de 29,053.62 m3/año, para un área bajo riego de 4.3 hectáreas, para una demanda mensual, según el siguiente detalle:

Descripción	Meses												Volumen Ecológico Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Caudal (l/s)	1.35	1.39	1.32	1.57	1.98	1.66	1.59	1.8	2.41	2.66	2.25	2.38	29053.62
Volumen (m3)	1808.85	1687.29	1764.39	2039.64	2650.02	2154.88	2128.72	2410.56	3118.03	3555.65	2912.90	2822.68	



ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Acreditación indicada en el artículo 1° de la presente resolución directoral, es de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, TUPA de la ANA 2016 numeral 14 y los artículos 16° y 17° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTICULO 5°.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local del Agua Sicuani.

ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la Administración Local del Agua Sicuani, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Canas, con domicilio en Plaza de Armas S/N Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas y departamento del Cusco y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



Ing. José Luis Becerra Silva
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota

JLBS/efsa/paot
Arch.